

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2019-018 de fecha 22 de marzo de 2019, la Comisión Gestora resolvió: *"Legalizar y expedir la subrogación realizada por la Comisión Gestora en Sesión Extraordinaria No. 006 de 22 de marzo de 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de la Universidad de las Artes, la Dra. María Paulina Soto, Vicerrectora Académica subrogará las funciones de Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las – Artes, desde el 22 de marzo de 2019 hasta el retorno de su titular"*;
- Que** mediante resolución No. R-UA-2019-007 de 20 de marzo de 2019, el Dr. Raúl Vallejo Corral, Rector (s), resolvió autorizar y acoger lo resuelto en el memorando Nro. UA-CVPEA-2019-006 de 28 de febrero de 2019, suscrito por el Comité de Validación para la Participación en Eventos Académicos, en relación a la solicitud de apoyo del docente Christian Marcelo Hidalgo Oñate;
- Que** mediante memorando No. UA-CVPEA-2019-009 de 26 de marzo de 2019, suscrito por la Secretaria Ad Hoc del Comité de Validación para la Participación en Eventos Académicos, remite el oficio s/n de fecha 20 de marzo de 2019 suscrito por el docente Christian Marcelo Hidalgo Oñate que contiene la apelación a la decisión de la negación a su solicitud de apoyo;
- Que** en Sesión Ordinaria No. 003 de 29 de marzo de 2019, los miembros de la Comisión Gestora trataron y resolvieron la apelación presentada por el docente Christian Hidalgo Oñate;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 003 de 29 de marzo de 2019:

1. Negar la apelación presentada por el docente Christian Marcelo Hidalgo Oñate, en virtud de que no reúne los requisitos establecidos en los artículos 3 y 13 del Reglamento de Participación en Eventos Académicos de la Universidad de las Artes.

Artículo Segundo.- Se ratifica lo determinado en la resolución No. R-UA-2019-007 de 20 de marzo de 2019.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al docente Christian Marcelo Hidalgo Oñate y al Comité de Validación para la Participación de Eventos Académicos.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de marzo de 2019.



María Paulina Soto L.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTORA (S)  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Yamir Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES